



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

RESOLUCION N° 06455-2021-JEE-LIO1/JNE



Firmado Digitalmente por: CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Fecha: 08/06/2021 17:05:14
EXPEDIENTE N° SEPEG 2021001416
ACTA ELECTORAL N° 046584-97D
LIMA
SAN MIGUEL

Firmado Digitalmente por: NATHALI ZARJY VASQUEZ SALDARRIAGA
Fecha: 08/06/2021 17:43:04

Pueblo Libre, 08 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene la impugnación de cinco (05) votos.
2. Análisis y conclusión:
a. El Artículo 10, prevé el procedimiento a seguir en el caso de un acta electoral que contiene "votos impugnados", el cual señala: "Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. (...)"
b. En el presente caso, el acta electoral consigna la existencia de "votos impugnados", en la cifra de 5, sin embargo, el sobre especial que los contiene no se encuentra acompaña al ejemplar que corresponde al JEE, por lo que atañe adicionar dichos "votos impugnados" a los votos nulos de la presente acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante el presente pronunciamiento.
c. El artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

Firmado Digitalmente por: MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Fecha: 08/06/2021 16:58:54

Firmado Digitalmente por: CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Fecha: 08/06/2021 16:56:38
En consecuencia, luego de verificarse que no se adjuntó el sobre especial que contiene los votos impugnados, corresponde adicionar dicha cifra a los votos nulos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar VÁLIDA la presente acta electoral.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos la cifra 9.

Artículo tercero.- CONSIDERAR como total de votos impugnados la cifra 0.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA
Presidenta del Jurado Electoral

MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE
Segundo Miembro

CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG
Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga
Secretaria

